



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001-31-03-012-2014-00203-00
PROCESO:	AMPARO DE POBREZA – EXPEDIENTE FÍSICO
SOLICITANTE:	JOSÉ DANIEL GARCÍA HENAO
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	SE PONE EN CONOCIMIENTO

SE PONE en conocimiento que mediante providencia fecha del 27 de mayo de 2014, la doctora MARÍA CRISTINA LUQUE MARTÍNEZ aceptó el nombramiento de abogada de pobre, y se dio terminada la actuación que le corresponde a este despacho judicial. Ahora bien, la togada requiere de documentación que reposa en poder del solicitante JOSÉ DANIEL GARCÍA.

En consecuencia, SE REQUIERE a la parte solicitante para que envíe documentación a la jurista, con el fin de que pueda iniciar el proceso verbal de pertenencia. Para el cumplimiento de lo anterior, la jurista se ubica en el correo electrónico: mariaabogados55@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIJM

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0528c67093e8aa415f916c4d15c7f0c9a9c2d6fa63b429bf70264e3408d148fe**

Documento generado en 27/06/2023 09:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>